



Gobierno de
México



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Decreto de Facilidades Administrativas



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Contexto

De la revisión efectuada a los **536 mil 533** títulos de concesión, se constató que **163 mil 689 se encuentran vencidos**.

Algunas causas:

- Durante la **pandemia de Covid-19**, no pudieron efectuar su prórroga en tiempo y forma.
- Dificultad para realizar el trámite de manera oportuna.

Problemática

Productores **agrícolas no cuentan con la documentación vigente para acceder a créditos, programas y subsidios**.



Objetivo

Brindar facilidades a pequeños productores, entidades federativas y municipios para que puedan regularizar sus títulos de concesión o asignación de aguas nacionales.

Beneficios de regularizar sus títulos:

- Certeza jurídica
- Créditos
- Subsidios (PEUA)
- Programas



▶ ¿A quién va dirigido?



- ✓ A los productores agrícolas y pecuarios cuyos títulos amparen volúmenes de hasta **500,000.00 m³** anuales.
- ✓ A entidades federativas y municipios para uso **público urbano.**





Sólo se considerarán los títulos
vencidos
del **1 de octubre de 2017**
al **1 de marzo de 2025**.



**Para adherirse a este
Decreto deberán de cumplir
los requisitos establecidos,
principalmente:**



Ser **propietarios** de los predios.



Copia del título de concesión



Comprobar el uso activo de los
volúmenes **de los últimos dos años**.



Escrito libre por el que solicite
la adhesión al decreto.



En su caso, **realizar el pago
correspondiente del trámite
(acuícola, público-urbano).
NO aplica uso agrícola, ni
pecuario)**

Temporalidad del decreto

28 octubre 2025 a 28 abril 2026

¿Cómo se va a operar y en dónde?

La solicitud deberá presentarse a través de la **Ventanilla Digital Única de Trámites del Agua** o en su defecto, en los en los **módulos de Navojoa, Ciudad Obregón, Hermosillo, Caborca y Ures.**





Gobierno de
México

Expedición la *Ley General de Aguas* y reforma a la *Ley de Aguas* *Nacionales*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Artículo 4º Constitucional

Artículo 4º:[...]

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible . El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Propuesta de decreto



Expedición de la Ley General de Aguas.



- **Reglamentaria del Artículo 4º. Constitucional** para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento.
-



Reforma a la *Ley de Aguas Nacionales*.



- **Reglamentaria del Artículo 27º. Constitucional.**
-

Iniciativa para la expedición *Ley General de Aguas*

1

Se establecen las bases para garantizar el Derecho humano al agua y al saneamiento:

- Se regula la relación del derecho humano al agua con otros derechos (medio ambiente sano, salud, igualdad sustantiva y género).
 - Se definen los planes, programas y estrategias que contengan las acciones y medidas para garantizar el derecho humano al agua.
-

2

Se definen las competencias de los 3 niveles de gobierno:

- En materia de formulación e instrumentación de la política hídrica, así como sus facultades para garantizar el derecho humano al agua.
-

3

Se reconocen los sistemas comunitarios de agua:

- Para uso personal y doméstico, sin fines de lucro.
- Se prevé la existencia de sistemas comunitarios de agua bajo la coordinación de nucleós y comunidades indígenas, cuya regulación se remite a la ley reglamentaria del artículo 2 Constitucional.

Iniciativa de Reformas a la *Ley de Aguas Nacionales*

El agua

Deja de verse **como una mercancía** y se **reconoce como un bien estratégico de la nación.**



Ordenamiento de las concesiones:

1. El Estado mexicano será el único responsable de regular y garantizar el uso del agua.
 2. No será posible transmitir títulos de concesión entre particulares.
 3. Toda prórroga pasará por el análisis de la autoridad del agua.
 4. Eliminar los cambios de uso.
 5. Se crea un nuevo Registro Nacional del Agua
 6. Certeza jurídica para todos los usuarios del agua.
-



Para combatir el uso indebido del agua:

1. Se fortalece el procedimiento para la imposición de sanciones y multas
2. Incrementan las sanciones.

Iniciativa de Reformas a la *Ley de Aguas Nacionales*



Para combatir el robo del agua y el mercado negro:

Se crea un capítulo de delitos hídricos:

- 1) Explotación, extracción y traslado ilegal de aguas nacionales
 - 2) Actos de corrupción cometidos en el otorgamiento de títulos de concesión y en trámites
 - 3) Desvío ilegal del flujo o cauce natural
 - 4) Las penas van de 1 a 10 años de prisión y de 300 a 4 mil días multa (se perseguirán de oficio)
-



Se crea el Fondo de Reserva de Aguas Nacionales:

- Toda el agua que ingrese al fondo se reasignará mediante una planeación estratégica y se privilegiará el derecho humano al agua y la sustentabilidad.

Iniciativa de Reformas a la *Ley de Aguas Nacionales*



Evitar el acaparamiento:

- Se limita el pago de la cuota de garantía a un máximo de 5 años
-



Eficiencia del uso del agua:

- Se promueve la tecnificación del agua en el riego
 - Se fortalecen los mecanismos para la medir el uso de agua
 - Se establecerá la regulación correspondiente a la captación pluvial cuando tenga implicaciones en la disponibilidad
-



Se promueve la planeación hídrica a corto, mediano y largo plazo

Comunicación

PUNTOS CLAVE SOBRE LA “Expedición de la Ley General de Aguas y reforma a la Ley de Aguas Nacionales”

- Es muy importante que conozcamos bien lo que la Ley de Aguas contiene
- Cuales son los derechos de las y los mexicanos con esta Ley de Aguas
- Cómo la Ley de Aguas protege al recurso más importante que tenemos “el agua”
- Aclarar los mitos y realidades sobre esta Reforma a la Ley de Aguas

Comunicación

PUNTOS A RESALTAR

Se establecen las bases para garantizar el Derecho humano al agua y al saneamiento

QUÉ BUSCA LA NUEVA LEY

¿Por qué es necesario reformar la Ley de Aguas Nacionales?

Con la nueva ley se busca evitar la mercantilización del agua, terminar con el acaparamiento, la sobre explotación y el mercado negro. Busca que exista una distribución más equitativa y que haya agua para todas y todos, no solo para enfrentar los retos actuales, también para futuras generaciones.

Con la nueva ley de aguas nacionales, todos los que hoy tienen una concesión tienen salvaguardados sus derechos.

¿Qué pasa si tengo una parcela, un rancho o una propiedad agropecuaria con un título de concesión y la quiero vender a uno o varios propietarios?

Con la nueva Ley de Aguas Nacionales, la Conagua, mediante un trámite expedito, emitirá un nuevo título de concesión por el mismo volumen, la misma vigencia, la misma localización y el mismo uso del título original a nombre del nuevo propietario o propietarios.

Comunicación

PUNTOS A RESALTAR

Se establecen las bases para garantizar el Derecho humano al agua y al saneamiento

QUÉ BUSCA LA NUEVA LEY

¿Qué cambió?

Para evitar la mercantilización de los títulos de uso agrícola, será Conagua la única autorizada para otorgar títulos de concesión.

¿Qué pasa si tengo una parcela, un rancho o una propiedad agropecuaria con un título de concesión y la quiero heredar?

Con la nueva Ley de Aguas Nacionales la Conagua, mediante un trámite expedito, emitirá un nuevo título de concesión por el mismo volumen, la misma vigencia, la misma localización y el mismo uso del título original a nombre del heredero o/y de forma proporcional si se trata de varios beneficiarios.

Comunicación

PUNTOS A RESALTAR

Se establecen las bases para garantizar el Derecho humano al agua y al saneamiento

QUÉ BUSCA LA NUEVA LEY

¿Qué pasa en el uso y administración del agua dentro de los distritos y unidades de riego con la nueva ley?

Se respeta la organización interna de los Distritos y Unidades de riego en cuanto al uso y administración del agua. Se seguirán regulando bajo sus propios reglamentos internos.

¿Puede el gobierno quitarme arbitrariamente los volúmenes de agua de mi concesión?

No puede.

Comunicación

PUNTOS A RESALTAR

Se establecen las bases para garantizar el Derecho humano al agua y al saneamiento

QUÉ BUSCA LA NUEVA LEY

¿Mi concesión va a disminuir en su volumen o vigencia con esta reforma a la ley?

No, todas las concesiones actuales se respetan en los mismos términos que fueron expedidas.

¿Qué pasa si realizo un trámite de prórroga de mi título de concesión?

Para el caso del sector agropecuario las características de los títulos de concesión continuarán en los términos que actualmente contempla la ley